RESOLUCIÓN Nro. 256
05-11-2026

"RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES"

La Directora Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que, en los casos de contratación directa, se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra la contratación por no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según la necesidad consignada en el estudio previo, requiere adelantar la presente contratación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria el acceso a recursos de información pertinentes, actualizados y acordes con las necesidades de los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, como apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas institucionales.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

b) En cumplimiento de este propósito, la Biblioteca dispone de recursos bibliográficos físicos y digitales orientados a atender las necesidades de información de los diferentes programas académicos de la Institución. En particular, se requiere garantizar la disponibilidad de contenidos especializados que apoyen los programas de Delineante de Arquitectura e Ingeniería, Arquitectura, Construcciones Civiles, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas Turísticas y Gestión Ambiental, así como las especializaciones en Planeación Urbana, Construcción Sostenible y Gerencia de la Construcción, y la Maestría en Alta Dirección de las Organizaciones, entre otros programas cuyos procesos académicos puedan beneficiarse de los contenidos disponibles.

c) En este contexto, la Institución requiere dar continuidad al acceso a la plataforma digital Alpha Cloud, a través de la cual la comunidad universitaria puede consultar libros electrónicos de carácter académico y profesional relacionados con diferentes áreas del conocimiento. Estos recursos apoyan las bibliografías básicas y complementarias de los programas académicos y constituyen una fuente para la selección y actualización de los títulos incorporados en las cartas descriptivas, fortaleciendo la disponibilidad de material bibliográfico para estudiantes, docentes e investigadores.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

d) Alpha Cloud dispone de un catálogo de más de doscientos (200) libros electrónicos nacionales e internacionales, con contenidos relacionados con arquitectura, diseño, construcción, economía, ambiente, negocios, mercadeo, tecnología y turismo, entre otras áreas afines a la oferta académica institucional. La disponibilidad de estos contenidos en formato digital facilita su consulta y amplía las posibilidades de acceso a material bibliográfico especializado, sin limitar su utilización a la disponibilidad física de ejemplares en las instalaciones de la Biblioteca.

e) Asimismo, se requiere que el acceso a la plataforma pueda realizarse tanto de manera local como remota durante un período de doce (12) meses, permitiendo a la comunidad universitaria consultar los recursos bibliográficos desde diferentes ubicaciones y garantizando la continuidad en la disponibilidad de los contenidos durante el período de suscripción.

f) Adicionalmente, resulta necesario que el recurso mantenga su articulación con los servicios digitales actualmente implementados por la Biblioteca CRAI+I, particularmente con MyLoft, herramienta utilizada por la Institución para facilitar el acceso y la gestión de los recursos bibliográficos digitales. Esta articulación permite mantener un punto de acceso integrado a los diferentes recursos electrónicos dispuestos por la Biblioteca, facilitar su consulta por parte de los usuarios y contribuir a la adecuada administración de los servicios digitales

ofrecidos a la comunidad universitaria.

g) La disponibilidad de este tipo de recursos contribuye igualmente al fortalecimiento de las condiciones institucionales para el desarrollo de los procesos académicos y de aseguramiento de la calidad, al facilitar el acceso permanente a fuentes bibliográficas pertinentes y actualizadas que apoyan las actividades de formación, docencia e investigación.

h) En consecuencia, la Institución requiere contratar el licenciamiento de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses, con el propósito de garantizar la continuidad en el acceso de la comunidad universitaria a los contenidos digitales disponibles en la plataforma y apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación, en articulación con los demás recursos y servicios digitales dispuestos por la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González.

4. La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la contratación directa como una de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, en el literal g), que prevé como causal la no existencia de pluralidad de oferentes.

5. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que existe inexistencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Así mismo, establece que tales circunstancias deberán constar en el estudio previo y encontrarse debidamente soportadas dentro del expediente contractual.

6. A su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para acreditar la inexistencia de pluralidad de oferentes por la condición de proveedor exclusivo, la entidad estatal debe verificar las circunstancias particulares del mercado y contar con los soportes que permitan establecer que únicamente una persona se encuentra autorizada para suministrar el bien o servicio requerido, como ocurre, entre otros, cuando existe una certificación expedida por el productor o titular de los derechos en la que conste quién es el distribuidor o comercializador exclusivo para Colombia.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

7. Para el caso concreto, la Institución requiere adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses. De acuerdo con la certificación expedida por ALPHA EDITORIAL S.A., a través de su representante legal, dicha sociedad es titular de la marca y de la solución Alpha Cloud, de su configuración y personalización, y cuenta con los derechos de comercialización de los contenidos digitales que integran la plataforma.

8. Asimismo, ALPHA EDITORIAL S.A. certifica que administra directamente Alpha Cloud y presta los servicios asociados a su implementación, soporte y capacitación, y manifiesta expresamente que no ha otorgado a ninguna persona natural o jurídica licencia, representación, distribución ni autorización de carácter general para ofrecer, vender, licenciar o comercializar la plataforma Alpha Cloud en el territorio colombiano.

9. En consecuencia, ALPHA EDITORIAL S.A. es la única sociedad autorizada para licenciar, renovar e implementar la plataforma Alpha Cloud y prestar los servicios asociados a esta en el territorio nacional, sin que existan terceros autorizados para su comercialización o licenciamiento. Esta circunstancia permite establecer la inexistencia de pluralidad de oferentes para la satisfacción de la necesidad identificada por la Institución y, por tanto, configura la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

10. Que, de acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere celebrar un contrato cuyo objeto consiste en: “Adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses para la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con acceso a sus contenidos digitales para la comunidad universitaria.”

11. Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.900.000).** Este valor incluye los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir. El valor será pagado en un único pago, previa activación de la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por el período contratado, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y expedición del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos establecidos

para el pago, este valor determinado es con fundamento en la propuesta económica presentada por **ALPHA EDITORIAL S.A.**

12. Que plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 18 de diciembre de 2026

13. Que **ALPHA EDITORIAL S.A.** presentó propuesta económica y aportó los documentos requeridos para adelantar la contratación.

14. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia elaboró los correspondientes estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, los cuales podrán ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**.

15. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la

Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **ALPHA EDITORIAL S.A.,** identificada con NIT 830.011.857-3, por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: “Adquirir la licencia de acceso y uso de la plataforma Alpha Cloud por un período de doce (12) meses para la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con acceso a sus contenidos digitales para la comunidad universitaria”, por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.900.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio. El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

SECOP II hasta el 18 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la decisión a **ALPHA EDITORIAL S.A.**, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: JULIANA GÓMEZ CANO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional